



CONVOCATORIA DE LAS BECAS PRAEM-2013 PARA PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES DE ANDALUCÍA.

La Universidad de Sevilla en colaboración con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, al objeto de potenciar los Programas de Prácticas de Inserción Laboral de Alumnos Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía, ha resuelto convocar becas para la realización de prácticas formativas por los estudiantes universitarios de las Universidades Públicas Andaluzas. Estas becas están dotadas de un presupuesto de 453.240 euros.

La concesión y disfrute de estas Becas se rigen por las siguientes:

BASES

1. Objeto. Las becas van destinadas a estudiantes matriculados en cualquiera de las Universidades Públicas de Andalucía y en cualquiera de los tres ciclos oficiales existentes y que hayan iniciado una práctica de inserción laboral o extracurricular que tenga por objeto el acercamiento del alumnado al mundo laboral.

Estas becas están financiadas con los fondos que la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo subvencione a esta Universidad en el ejercicio económico del 2013.

2. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución de la presente convocatoria es hasta agotar el presupuesto correspondiente constituido por los fondos que la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo haya concedido a la Universidad, por lo que no se podrán conceder más becas o ayudas que las habilitadas por dicho presupuesto.

3. Participantes. Podrán participar en esta convocatoria todos los estudiantes universitarios, de las Universidades Públicas Andaluzas, que hayan iniciado las prácticas a través del Servicio de Prácticas en Empresa de la Universidad de Sevilla, en la modalidad de Inserción Laboral o Extracurricular, a partir del 1 de octubre de 2012 hasta agotar el presupuesto correspondiente, siempre que hayan finalizado las mismas y reúnan los requisitos especificados en el punto siguiente.

4. Requisitos.

1. Las Empresas e Instituciones deberán haber concedido una beca de las características indicadas en el punto quinto de esta convocatoria y el lugar de realización de las prácticas deberá ser la Comunidad Autónoma Andaluza.
2. Los solicitantes deberán:



- a) Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea o extranjero y ser residente en España en el momento de incorporarse a la Empresa o Institución y mantener esta condición hasta la conclusión de las prácticas.
 - b) Estar matriculado en cualquiera de las Universidades Públicas Andaluzas, en:
 - Primer ciclo, segundo ciclo o grado y tener superados el 50% de los créditos totales de su plan de estudios.
 - Proyecto fin de carrera en las titulaciones de primer ciclo, segundo ciclo o grado.
 - Tercer ciclo Doctorado y haber finalizado los estudios de segundo ciclo dentro de los cuatro cursos anteriores a la fecha de la convocatoria.
 - c) No haber sido beneficiarios de una beca PRAEM en convocatorias anteriores.
 - d) Ser menor de 30 años en el momento del inicio de las prácticas.
3. Quedan fuera de esta convocatoria las prácticas realizadas en la propia Universidad de Sevilla y las prácticas de máster.
- 5. Dotación de la beca.** La beca comprende una dotación económica en dos partes:
1. Por parte de la Universidad de Sevilla de 180,00 euros brutos mensuales.
 2. Por parte de la Empresa de al menos 250,00 euros brutos mensuales.
 3. Con el objetivo de potenciar la incorporación de estudiantes con un reconocimiento de, al menos, el 33% de minusvalía, menoscabo total del habla o pérdida total de la audición, la cuantía por parte de la Universidad de Sevilla será de 270,00 euros brutos mensuales más un seguro de accidente, y por parte de la Empresa de al menos 90,00 euros brutos mensuales.
- 6. Pago de la beca.** El pago de la beca por parte de la Universidad de Sevilla se hará efectivo a los becarios al final del período de prácticas una vez hayan entregado memoria, encuesta, a cumplimentar por el beneficiario, e informe de finalización de las prácticas, a cumplimentar por la empresa.

El pago de la beca por parte de la Empresa se hará efectivo de forma mensual, contándose la primera mensualidad a partir de la incorporación del becario a las prácticas.

La beca PRAEM destinada al estudiante beneficiario/a en prácticas, tiene la consideración de renta del trabajo, según determina el art. 17.2 de la Ley



35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El porcentaje mínimo de retención de IRPF a cuenta a practicar por la Universidad de Sevilla, será de un 2% según los términos establecidos en la Ley 35/2006 y en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

7. Incompatibilidades.

- a) Ningún universitario podrá percibir más de una beca, aunque realice otras prácticas por simultanear estudios.
- b) No se considerarán incompatibles las becas de esta convocatoria con las Becas de la Convocatoria General o de Movilidad del Ministerio de Educación y Ciencia.
- c) Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente integradas a la Universidad de Sevilla.

8. Duración de las becas. La duración de las becas será la que se indique en cada oferta, con un máximo de seis meses.

9. Jornada. Al objeto de determinar el número de días acreditados por la empresa, se observa el Artículo 18. del Decreto 83/1999, de 6 de abril, sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces, cuyo apartado 3 establece como característica de las becas PRAEM:

“b) La jornada para la realización de las prácticas podrá oscilar entre un mínimo de 60 horas-mes y un máximo de 100 horas-mes.”

Así pues, dicho máximo de 100 horas-mes, se traduce en un máximo de 5 horas diarias de prácticas autorizadas por la Universidad de Sevilla.

En el caso de las prácticas cesadas mediante rescisión o renuncia, con fecha posterior a 15 días de prácticas, la cuantía total de la beca PRAEM se determina en base al número de meses completos de prácticas, al que se sumará o no una mensualidad según los días comprendidos entre la fecha de cese y la fecha que determina dicho número de meses completos, de tal forma que:

Si los días resultantes no superan los 15 días naturales, no se abonará tal mensualidad de beca PRAEM, por imposibilidad de certificación del mínimo de 60 horas de prácticas en dichos días.

Si los días resultantes superan los 15 días naturales, se abonará tal mensualidad de beca PRAEM, siempre y cuando se haya podido certificar el mínimo de 60 horas de prácticas en dichos días.

10. Carácter de las becas. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y esta Universidad ni con la Entidad o



Empresa, ni implica compromiso alguno por parte de dicho Organismo ni por la Entidad o Empresa.

- 11. Renuncia** La renuncia a una práctica debe de hacerse por escrito, en el modelo normalizado que se encuentra a su disposición en el Servicio de Prácticas en Empresa. En el mismo deberá de justificarse, motivadamente, la causa de la renuncia.

Los estudiantes que renuncien antes de cumplir un mínimo de 15 días de prácticas no tendrán derecho a percepción económica, pero si la renuncia se produjera una vez superado dicho límite, tendrán derecho a la parte económica, proporcional, que le corresponda, en función del número de días de prácticas acreditados por la empresa o institución, mediante el correspondiente certificado.

La renuncia sin motivo justificado impedirá, salvo juicio contrario de la Dirección del Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo, la concesión íntegra de la beca PRAEM.

12. Procedimiento.

1. Ofertas de prácticas. Previo a la oferta de cualquier beca será necesario suscribir el correspondiente Convenio tipo de Prácticas Externas (o de Inserción Laboral) entre la Universidad de Sevilla y la Empresa o Institución.
2. Candidatos. Deberán estar inscritos en la base de datos que a tal efecto dispone el Servicio de Prácticas en Empresa de la Universidad de Sevilla
3. Selección. La selección de estudiantes en prácticas se realizará por una de las siguientes modalidades a las que podrá acogerse la Empresa o Institución que oferta la práctica:
 - a) Preselección por parte del Servicio de Prácticas en Empresa de la Universidad de Sevilla y selección final por parte de la Empresa/Institución que oferta la práctica. En este supuesto, se tendrán en cuenta el expediente académico y la adecuación del currículum del solicitante a la línea de trabajo y perfil señalados por la Empresa/Institución, pudiendo proponer la Empresa/Institución la necesidad de realizar una entrevista personal, para seleccionar al aspirante entre los preseleccionados por la Universidad, en cuyo caso será esta última prueba la que ponga fin al proceso selectivo.
 - b) Selección directa por parte de la Empresa/Institución que oferta la práctica.
4. Aceptación.
 - a) Los estudiantes seleccionados deberán aceptar la práctica en el plazo que a tal efecto se le indique.



Transcurrido el plazo sin que se produzca la aceptación, y siempre que no medie una causa suficientemente justificada a juicio del Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo, se considerará que el candidato renuncia a la misma, ofreciéndose automáticamente la misma al suplente mediante el mismo procedimiento.

La aceptación implica la de todos los preceptos de esta normativa, así como los que, relacionados con la misma, establezca la Universidad de Sevilla.

- b) La aceptación implica la autorización a la Universidad de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, para utilizar los datos personales no confidenciales del beneficiario de prácticas a efectos de realizar seguimientos, tanto de acceso al mercado laboral como de su inserción en el mismo.

13. Aceptación de los términos de la convocatoria. La participación en la Convocatoria implica la total aceptación de sus bases.

Sevilla, 11 de junio de 2013

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López